

PROVINCIA DE SALTA



SIN CARGO

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — Nº 5492	LUNES, SETIEMBRE 23 DE 1957	COBRE	Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 478 517
EDICION DE 14 PAGINAS					
APARECE LOS DIAS HABILIS					

HORARIO	PODER EJECUTIVO	DIRECCION Y ADMINISTRACION
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario: De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.	INTERVENTOR FEDERAL Dr. DOMINGO NOGUES ACUÑA Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Interino Sr. LUIS DIEZ (Hijo) Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. ADOLFO GAGGIOLO Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Dr. ROQUE RAUL BLANCHE	Bmé. MITRE Nº 550 (Palacio de Justicia) TELEFONO Nº 4780 Director Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 89.11 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligados todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11,25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce. dente	Hasta 20 días	Exce. dente	Hasta 30 días	Exce. dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS—LEYES:

M. de A. S. Nº 635 del 9/9/57.— Deja establecido que una de las categorías de Oficial 6º previstas en el Anexo E— Inc. 2— Item 1 — Princ. a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Decreto-Ley 400, correspondientes al personal administrativo y técnico de la Dirección de Medicina Asistencial, quedará vigente como categoría de Oficial 7º dentro del citado presupuesto	2402
M. de Gob. Nº 645 " 18/9/57 — Ratifica en un todo las normas procesales y administrativas contenidas en el decreto-ley de la Nación Nº 4.161 y su ampliatorio Nº 22.490	2402
M. de Econ. Nº 646 " " — Modifica los Arts. 34, 41, 44, 51, 54 y 90 de la Ley 968 de Obras Públicas	2402 al 2403
" " " " 647 " 18/9/57.— Deja sin efecto el decreto 6612, que dispone la consolidación de la deuda de la Municipalidad de Rosario de la Frontera con la Provincia	2403

EDICTOS DE MINAS:

Nº 306 — Solicitado por Anacleto Ustares — Expediente Nº 62.161 —U	2403
Nº 284 — Exp. Nº 64.049—S. Solicitada por Napoleón Soruco Tejerina.	2404
Nº 283 — Exp. Nº 64.119—S. — Solicitada por Napoleón Soruco Tejerina.	2404
Nº 282 — Exp. Nº 2473—L. — Solicitada por Osvaldo Javier Larrañaga.	2404
Nº 281 — Exp. Nº 2454—W. — Solicitada por Pablo Werner Kunzd.	2404
Nº 280 — Exp. Nº 64.121—D. — Solicitada por Pedro César Díaz.	2404
Nº 279 — Exp. Nº 6458—W. — Solicitada por Pablo Werner Kunzd.	2404 al 2405
Nº 258 — Solicitada por Rogelio Héctor Diez y Toribio Zuleta — Expediente Nº 2377—D.	2405
Nº 244 — Solicitado por Anacleto Pastrana y Toribio Zuleta — Expte. Nº 2360—P	2405
Nº 226 — Solicitado por José Miguel y Jorge Cvitanic — Expediente Nº 1257—F	2405

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 328 — Municipalidad de Aguaray — Provisión de un camión	2405
Nº 309 — Administración General de Aguas de Salta — Ejecución de la obra Nº 461.	2405
Nº 292 — Y. P. F. — Licitación Pública Nº 378.	2405
Nº 291 — Y. P. F. — Licitación Pública Nº 377.	2406
Nº 290 — Y. P. F. — Licitación Pública Nº 376.	2406
Nº 289 — Y. P. F. — Licitación Pública Nº 375.	2406
Nº 288 — Y. P. F. — Licitación Pública Nº 369	2406
Nº 275 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 372/57	2406
Nº 273 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 371/57	2406
Nº 214 — Administración General de Aguas — Ejecución de la obra Nº 155	2406

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 326 — s. por Abraham Daher	2406
Nº 323 — s. por Norberto Villa	2406
Nº 316 — s. por Pedro A. Ramos	2406
Nº 315 — s. por Pascasio Ramos	2406
Nº 314 — s. por Juana G. de López	2406
Nº 313 — s. por Emeteria Guanuco	2406
Nº 312 — s. por José Cruz Chocobar	2406 al 2407
Nº 311 — s. por Máxima González	2407
Nº 310 — s. por Tomás Cañizares	2407
Nº 302 — s. por Demetrio Guitián	2407

Nº 300 — s./por Cesárea Amanda Córdoba de Plaza	2407
Nº 299 — s/por Juan J. Erazu y Genoveva Martínez de Erazu	2407
Nº 298 — s./por Filomena O. de Durand	2407
Nº 274 — s./por Juan J. Erazu	2407
Nº 266 — s./por Manuel María Moreno	2407
Nº 250 — s/por Julio González.	2407
Nº 249 — s/por Arturo Marín.	2407
Nº 248 — s/por Tomás Cañizarez.	2407

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 321 — De don Ramón Coloma Giner	2407
Nº 319 — De don Paulino García o Paulino García Medrano	2407
Nº 271 — De don Rafael González	2407
Nº 270 — De don Domingo D'Annunzio	2407
Nº 269 — De don Miguel Vych o Bilobrek	2408
Nº 257 — De doña María Corbalán de Díaz.	2408
Nº 256 — De don Bernardo Giménez.	2408
Nº 254 — De don Antonio Ritter.	2408
Nº 245 — De don Martín Eulogio Romano	2408
Nº 239 — De doña Elisa Orihuela.	2408
Nº 225 — De doña Francisca Salto de Acevedo	2408
Nº 221 — De don Carlos María Revilla Cánepa	2408
Nº 216 — De don Félix Bass	2408
Nº 209 — De don Domingo Escalante	2408
Nº 208 — De don Salomón Abraham Esper (testamentario)	2408
Nº 207 — De doña Mercedes Flores de Maidana	2408
Nº 204 — De don Adolfo Cercená	2408
Nº 188 — De don Simón Bischmaya	2408
Nº 186 — De doña Toribia Tolaba de Padilla.	2408
Nº 185 — De don Luis María Ibáñez.	2408
Nº 179 — De don Francisco Gammariello.	2408
Nº 164 — De doña María Fanny Ovejero de Torino	2408
Nº 137 — De don Hilario Rogelio López	2408
Nº 136 — De don José Antonio Montaldo.	2408
Nº 125 — De don Giordano Beccalli	2408
Nº 116 — De don Mateo Benjamín Bisalvar	2408
Nº 113 — De don Mariano Russo o Mariano Russo Di Carmelo	2408

CITACIONES A JUICIO:

Nº 222 — Lagomarsino María I. G. de vs. Jorge W. Lagomarsino	2408
Nº 213 — Venancio Humano a. Angela Lamas	2409
Nº 145 — La Protección Rural c./ Luis Jacquet	2409

REMATES JUDICIALES:

Nº 232 — Por Martín Leguizamón — Juicio: José Peral y otros vs. Eliza Herman Cabrera.	2409
Nº 173 — Por Justo O. Figueroa Cornejo — Juicio: Cornejo Elena Sosa de. María Graciela Sosa de, López Elva A. Sosa	2409
Nº 163 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio. Pinto Eleodoro vs. Sandobal Victor	2409
Nº 147 — Por Arturo Salvatierra — Juicio. Sucesión Vacante de José Martorell.	2409

CONCURSO CIVIL:

Nº 115 — Juana Zúñiga de García.	2409
---------------------------------------	------

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 318 — Francisco Moschetti y Cia. c./ Francisco Mamani	2409
Nº 317 — Francisco Moschetti y Cia. c./ Simón Choque	2409 al 2410

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL.

Nº 327 — Belcomet — S. R. L.	2410 al 2411
Nº 322 — Curtiembre "Salteña" S. R. Ltda.	2411

RECTIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:

Nº 324 — Compañía Argentina de Repuestos S. R. L. (Cader)	2411
---	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEA:

Nº 325 — Bochn Club P. M. Córdoba, para el día 28 del corriente	2412
---	------

AVISOS:

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	2412
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	2412
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS—LEYES:

DECRETO—LEY N° 635—A.

SALTA, Setiembre 9 de 1957.

VISTO el Decreto de confirmación de personal administrativo y técnico del Hospital del Señor del Milagro, en el que se omitió confirmar al Dr. Salvador Marinero, en el cargo de Médico de ese hospital, en la categoría de Oficial 7° que venía revistando; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder a su inclusión en el citado decreto con la misma categoría dentro del presupuesto en vigencia, es necesario modificar el Decreto Ley N° 400 de aprobación del Presupuesto General de la Provincia, convirtiendo una de las categorías de Oficial 6° previstas en el Anexo II—Inciso 2—Item 1—Principal a) 1—Parcial 1—en Oficial 7°, a fin de adecuar el número de las mismas al personal afectado a dicho Servicio hospitalario.

Que esta determinación se ha tomado en razón de no corresponderle ascenso al Dr. Salvador Marinero y por estar previsto el mismo en la citada Ley de Presupuesto, con anterioridad al 1° de julio del año en curso, habiéndose dispuesto que dicho profesional siga revistando en la categoría que tenía asignada con anterioridad a esa fecha;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreto con Fuerza de Ley:

Art. 1° — Déjase establecido que una de las categorías de Oficial 6° previstas en el Anexo II—Inciso 2—Item 1—Principal a) 1—Parcial 1—de la Ley de Presupuesto en vigencia—Decreto Ley N° 400—, correspondientes al personal administrativo y técnico de la Dirección de Medicina Asistencial, quedará vigente como categoría de Oficial 7° dentro del citado presupuesto.

Art. 2° — Declárase economía de ejecución de presupuesto, la diferencia que surja de la modificación dispuesta precedentemente.

Art. 3° — El presente decreto ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4° — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
JUAN FRANCISCO MATHO
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos
Sociales y Salud Pública

DECRETO—LEY N° 645—G.

SALTA, Setiembre 16 de 1957.

VISTO el Decreto-Ley N° 4161 del 5 de marzo de 1956, dictado por el Superior Gobierno Provisional de la Nación y su ampliatorio N° 22.490, publicado en el Boletín Oficial el 19 de abril de 1957, y

CONSIDERANDO:

Que por dichos decretos leyes, de plena y actual vigencia en todo el territorio de la Nación, se establecen normas que por su naturaleza procesal y administrativa hacen necesaria su reglamentación, a los fines de armonizarlas con la legislación provincial vigente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1° — Ratifícanse en un todo las normas procesales y administrativas contenidas en el Decreto-Ley de la Nación N° 4161 y su ampliatorio N° 22.490.

Art. 2° — Agrégase como último apartado del Art. 1° del Decreto-Ley Provincial N° 233 "G", el siguiente párrafo "En ningún caso será precedente la excarcelación, ni la condena susceptible de cumplimiento condicional, si el autor o autores fueran procesados por infracción a lo dispuesto por el Decreto-Ley Nacional N° 4.161".

Art. 3° — Todo funcionario público provincial, que extienda testimonios o certificados que contengan nombres de provincias, partidos, distritos, ciudades, pueblos, calles, plazas, etc., y demás designaciones geográficas o de lugares que habiendo sido establecidos por el regimen deponer hayan sido cambiados por el gobierno de la Revolución, así como de instituciones u organismos públicos o privados que se encuentren en el mismo caso, deberán sustituirlos por las denominaciones actuales, con el agregado entre paréntesis de la cita del Decreto-Ley N° 4.161. — A los fines del presente artículo, quedan equiparados a funcionarios públicos los Escribanos Públicos con jurisdicción en el territorio de la Provincia.

Art. 4° — Toda Repartición, Oficina, Registro y/o funcionario público provincial, ante quien se presente documento público o privado, testimonio, certificado y/o cualquier otra clase de escrito, en transgresión a lo dispuesto por el artículo anterior, deberá rechazarlo sin trámite alguno.

Art. 5° — El presente decreto-ley, será refrendado por todos los Ministros, en Acuerdo General.

Art. 6° — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO
ADOLFO GAGGILO
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

DECRETO—LEY N° 646—E.

SALTA, Setiembre 16 de 1957.

VISTO la necesidad de actualizar las cifras y los sistemas de licitación de obras contenidas en la Ley N° 968, de Obras Públicas, que por resultar inadecuados trabalan y demoran la realización de los trabajos públicos, con los trámites previos requeridos;

CONSIDERANDO:

Que esta reforma de la citada ley no tiene otros alcances que los, expresados sin que sean afectados las garantías de una justa adjudicación, contenidas en la misma;

—Atento a lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo
DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° — Modifícanse los artículos 34, 41, 44, 47, 51, 54 y 90 de la Ley N° 968 de Obras Públicas, los que quedan redactados con el siguiente texto:

"Monto del presupuesto

"Hasta \$ 500.000.—
"Desde " 500.001.— Hasta 1.000.000.—
"Desde " 1.000.001.— en adelante

"Artículo 34.— En todos los casos de elección de procedimiento y para obras de presupuesto superior a \$ 500.000.— deberá dictaminar sobre su procedencia el H. Consejo de Obras Públicas, con todos los antecedentes a la vista y con la asistencia del señor Fiscal de Gobierno.

"Artículo 41.— Decidida la ejecución de una obra pública por el procedimiento de contrato o locación de obra, solamente podrá adjudicarse en remate público. Sin embargo quedan exceptuadas de la solemnidad de la subasta, las obras comprendidas en los siguientes casos:

"a) Cuando el presupuesto de la obra no exceda de \$ 500.000.— en cuyo caso podrá ser licitada privadamente;

"b) Cuando el presupuesto de la obra no exceda de \$ 200.000.— en cuyo caso podrá ser licitada mediante concurso de precios, debiendo la repartición actuante invitar a cinco contratistas como mínimo. De fracasar el concurso de precios la repartición actuante podrá adjudicar directamente la realización de la obra;

"c) Cuando el presupuesto de la obra no exceda de la suma de \$ 100.000.— en cuyo caso podrá ser adjudicada en forma directa;

"d) Aclarando los incisos anteriores, la obra consignada en los mismos, se entiende que es la contemplada en el Plan de Obras vigente, sin que se pueda fraccionar su presupuesto en diversas licitaciones;

"e) Cuando en el curso de la ejecución de una obra, aparecieran trabajos u obras que no hubieran sido previstos en el proyecto ni pudieran haber sido incluidos en el contrato respectivo. El importe de las obras imprevistas complementarias antedichas no excederá en ningún caso del 25% del monto original de la obra contratada;

"f) Cuando los trabajos de urgencia, reconocida o circunstancias imprevistas demandaren una pronta ejecución o no dé lugar a los trámites de la subasta o a la satisfacción de servicios de orden social de carácter impostergable;

"g) Cuando para la adjudicación resulte característica determinante la capacidad artística o técnico-científica, la destreza, o habilidad o experiencia particular del ejecutor del trabajo o cuando se halle respaldado por patente o los conocimientos para la ejecución sean poseídos por una sola persona o entidad;

"h) Cuando realizada una segunda subasta de acuerdo al artículo 44 no haya habido proponente o no se hubiera hecho oferta admisible;

"i) Los demás casos previstos en la Ley de Contabilidad.

"Artículo 44.— La licitación pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, y, por lo menos, en un diario local, sin perjuicio de hacerlo también en otros órganos de "publicidad privados o en cualquier otra forma, en el país o en el extranjero, si así se "estimare oportuno.

"—Los anuncios obligatorios deberán publicar "se con la anticipación y durante el tiempo "que se señala a continuación:

Días de anticipación	Días de publicidad
10	5
15	10
20	15

"—Estos plazos se podrán ampliar cuando resulte conveniente para el éxito de la licitación. "Fracasada la licitación, la repartición actuante quedará facultada para convocar a una nueva "licitación sin obligarse a observar los plazos de publicación consignados precedentemente. "—La licitación privada se anunciará en el Boletín Oficial y, por lo menos, en un diario "local, durante tres días, y con una antelación de 10 días a la apertura de las propuestas.

"Artículo 47. — Los proponentes deberán acompañar a la propuesta boleta de depósito del Banco Provincial de Salta a la orden de la repartición licitante, del depósito efectuado en dinero, títulos o bonos nacionales o provinciales de Salta, por un importe equivalente al 1% (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial.

— También podrán acompañar en reemplazo de lo anteriormente expuesto y en sustitución del fondo de reparo, una carta fianza bancaria por los equivalentes respectivos.

"Artículo 51. — La circunstancia de no haberse presentado más de una propuesta no invalida la licitación ni impide la adjudicación, si la misma se ajusta a las normas establecidas y resulta conveniente.

— Cuando se presenten más de una propuesta, la adjudicación caerá sobre la más conveniente y siempre que la misma esté conforme con las disposiciones establecidas para la licitación. La presentación de las propuestas no dá derecho alguno para la aceptación de las mismas. Vencido el plazo de mantenimiento de la oferta, los contratistas no considerados tienen el derecho para reclamar la devolución de la fianza establecida por el artículo 47.

"Artículo 54. — Entre la administración pública y el adjudicatario se firmará el contrato administrativo de Obras Públicas y éste garantizará el cumplimiento de su compromiso mediante un depósito en el Banco Provincial de Salta, por un 5% del monto del contrato, en dinero, o en títulos o en bonos provinciales de Salta o nacionales, al valor corriente en plaza, o bien mediante la fianza bancaria equivalente a satisfacción de la autoridad competente. Dicha fianza será afectada en la proporción y forma que se establece en los artículos 59, 60 y 68.

— Se podrá contratar la obra con el proponente que siga en orden de conveniencia, cuando los primeros retiraran las propuestas o no concurrirán a firmar el contrato.

— Formarán parte del contrato que se suscriba, las bases de licitación, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas y demás documentos de licitación.

— Los contratos que tengan por objeto una suma mayor de \$ 500.000.— se celebrarán por ante Escribano de Gobierno. Si la contratación fuera hasta \$ 500.000.— podrá ser firmada ante la repartición actuante.

"Artículo 90. — El Consejo de Obras Públicas estará integrado por los administradores; General de Aguas de Salta, de Vialidad, de Bosques y Fomento; Agropecuario, Director de Arquitectura, de Inmuebles, de Viviendas, de Fomento Minero; Jefe del Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad de la Capital; un representante de la Cámara Municipal de la Construcción de Salta, de la Cámara Argentina de Construcción — Delegación Salta — y de la Asociación de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de Salta, y el Sr. Fiscal de Estado como Asesor Letrado, bajo la presidencia del Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

— Si se crearan nuevas reparticiones técnicas sus directores se incorporarán automáticamente al Consejo.

Art. 2º — Las formas de garantías establecidas en los artículos 47 y 54 tendrán validez para las licitaciones actualmente en curso.

Art. 3º — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLLO
JUAN FRANCISCO MATHO
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO LEY N° 647—E.

SALTA, setiembre 18 de 1957.

Expte. N° 3070—1957.

VISTO este expediente en el que la Municipalidad de Rosario de la Frontera solicita un préstamo con carácter extraordinario por la suma de \$ 95.311 m/n. con destino al pago de retroactividad al personal de la usina municipal, desde febrero de 1956 a julio de 1957 inclusive, según convenio del 7 de diciembre de 1956; y el decreto N° 6012, de fecha 8 de enero del corriente año, que dispone la consolidación de la deuda de esa Comuna para con la Provincia, por un total de \$ 547.614.69 m/n. a que asciende el saldo de la misma al 30 de noviembre de 1956; y

CONSIDERANDO:

Que motiva la gestión expresada la necesidad que experimenta la Municipalidad de Rosario de la Frontera de contar a la mayor brevedad con los fondos indispensables para hacer frente a las erogaciones aludidas, toda vez que actualmente no dispone de los mismos;

Que por ello resulta conveniente resolver favorablemente su pedido, acordando el préstamo solicitado que vendrá a sumarse al saldo deudor de la Comuna;

Que dicho saldo se ha modificado al presente al haberse efectuado la participación del 4º trimestre de 1956 correspondiente a la Municipalidad y al haberse realizado entregas con cargo a su cuenta corriente durante los meses de enero, febrero y marzo, lo que lleva el saldo actualizado a la fecha a un total de \$ 627.732.40 m/n;

Que por lo expresado, resulta necesario disponer una nueva consolidación de la deuda actual, más el importe del préstamo solicitado en estas actuaciones;

Que la operación en los términos puntualizados permitirá a la Comuna de Rosario de la Frontera, solucionar la difícil situación financiera que atraviesa;

Que la Intervención Federal ha fomentado el progreso de los municipios y la consolidación de sus deudas a fin de facilitar la recuperación gradual de las autonomías Comunales, de acuerdo con las directivas básicas del Gobierno de la Revolución;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2 y 3,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Legislativo.

Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto N° 6012, de fecha 8 de enero del corriente año.

Art. 2º — Acuérdase a la Municipalidad de Rosario de la Frontera un préstamo por la suma de \$ 95.311.— m/n. (Noventa y cinco mil trescientos once pesos Moneda Nacional), a los fines expresados precedentemente, importe que deberá sumarse a la deuda de la Comuna para con la Provincia, cuyo saldo actual asciende a la suma de \$ 627.732.40 m/n. (Seiscientos veintisiete mil setecientos treinta y dos pesos con cuarenta Ctvos. Moneda Nacional).

Art. 3º — Los fondos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberán tomarse de Rentas Generales, con cargo de reintegro de las participaciones correspondientes a la Municipalidad de Rosario de la Frontera.

Art. 4º — Dispónese la consolidación de la deuda de la Municipalidad de Rosario de la Frontera por un total de \$ 723.043.40 m/n. (Setecientos veintitres mil cuarenta y tres pesos con cuarenta Ctvos. Moneda Nacional) su fracción compuesta por el préstamo de \$ 95.311.— m/n. acordado por el artículo 1º, más la cantidad de \$ 627.732.40 m/n. a que asciende el saldo actual de la deuda de esa Comuna.

Art. 5º — El total expresado en el artículo 4º deberá ser amortizado por la Municipalidad de Rosario de la Frontera en veinte cuotas anuales, iguales y consecutivas, sin interés, con

vencimiento al 30 de junio de cada año.

Art. 6º — Dispónese que los importes de las cuotas mencionadas en el artículo anterior sean deducidas por Contaduría General de las participaciones anuales que corresponden a la Municipalidad de Rosario de la Frontera.

Art. 7º — Con intervención de Contaduría General, páguese por su Tesorería General, a favor de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, la suma de \$ 95.311 m/n. Noventa y cinco mil trescientos once pesos Moneda Nacional), de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2º y 3º, por el concepto expresado precedentemente, debiendo imputarse dicha erogación a la cuenta: "Valores a Reintegrar al Tesoro — Municipalidades de la Provincia — Préstamo con cargo reintegro — Municipalidad de Rosario de la Frontera".

Art. 8º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 9º — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 10º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLLO
JUAN FRANCISCO MATHO
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 306 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES", PRESENTADA POR EL SEÑOR ANACLETO USTARES; EN EXPEDIENTE N° 62.161—U— EL DIA CATORCE DE JULIO DE 1955 — HORAS NUEVE Y TREINTA MINUTOS:

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el Abra de Ingamayo y se midieron 15.000 metros al Oeste, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron

5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, y por último 4.000 metros al Oeste, para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Para la ubicación precisa en el terreno el interesado toma como punto de partida la desembocadura de la Quebrada de Ingamayo, que se ubica aproximadamente a 15.000 metros al Oeste del Abra de Ingamayo. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros, y no se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad. (Art. 1º a—Decreto 14.587/46.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 126.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada, Oficina de Registro Gráfico, Octubre 16 de 1956.— Héctor Hugo Elías.— Nos notificamos de conformidad con la ubicación gráfica.— Por Productora de Hierro Acay, Francisco Hernández.— Salta, setiembre 3 de 1957.— Expte. 62.161—U— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Setiembre 17 de 1957.—

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario,
e) 19/9/57.

Nº 284 — EXPEDIENTE Nº 64.049—S—56.
Solicitud de permiso de Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de Güemes — Anta y la Capital presentada por el señor Napoleón Soruco Tejerina el día doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.— Horas diez y treinta minutos y cedida a don Mariano Acosta Van Praet.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Expediente Nº 64.049—S—56. Señor

Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente, para lo cual se ha tomado como punto de referencia, que a su vez en el punto de partida, la cumbre del cerro Bayo, desde donde se midieron: 1.600 metros Oeste, 5.000 metros Norte, 4.000 metros Este, 5.000 metros Sud y por último 2.400 metros Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada abarca solamente los Departamentos de General Güemes

y Anta, encontrándose libre de otros pedimentos mineros; además la misma no se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad (art. 1ºa—Decreto Nº 14.587/46). En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1.— Se adjunta croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada.— Oficina de Registro Gráfico, Octubre 5 de 1956.— Héctor Hugo Elías.— Salta, 30 de octubre de 1956.— Expte. Nº 64.049—S.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese al interesado, al propietario del suelo, repóngase el papel y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Agosto 22 de 1957.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 17 al 30/9/57.

Nº 283 — Solicitud de permiso de Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de Gral. Güemes—Anta — La Capital presentada por el señor Napoleón Soruco Tejerina: El día veinte y cuatro de Mayo de 1956 Horas diez y treinta; y cedida al señor Mariano Acosta Van Praet: En Expediente Nº 64.119—S— La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expte. para lo cual se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Alizar, y se midieron 7.500 mts. al Norte 2.500 mts. Oeste, para llegar al punto de partida desde donde se midieron 5.000 mts. Norte 4.000 metros Oeste, 5.000 metros Sud, y por último 4.000 metros Este, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis fs. 1, y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada abarca únicamente el Departamento de General Güemes, encontrándose libre de otros pedimentos mineros; además la misma no se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad (art. 1ºa Decreto 14.587/46.—

En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 4.— Se adjunta croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada.— Oficina de Registro Gráfico; Octubre 9 de 1956.— Héctor Hugo Elías.— Salta, 30 de Octubre de 1956.— Regístrese, pu-

blíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, al interesado, al propietario del suelo, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes. Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Agosto 22 de 1957.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 17 al 30/9/57.

Nº 282 — Solicitud de permiso para exploración y Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría: En el Departamento de Gral. Güemes: Presentada por el señor Osvaldo Javier Larrañaga en Expediente Nº 2473— "L", el día doce de marzo de 1957, horas trece y quince minutos; La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; Que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Alizar, y se midieron 5.500 metros al Este, y 15.000 metros al Norte para llegar al punto de partida desde donde se midieron 8.000 metros al Oeste, 2.500 metros al Norte, 8.000 metros al Este, y por último 2.500 metros al Sud, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico la zona solicitada se superpone en 320 hectáreas aproximadamente al cateo expediente Nº 2384—N—57, resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1.680 hectáreas que no se encuentra comprendida dentro de la zona de Seguridad (Art. 1ºa—Decreto 14.587/46.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 45.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada.— Registro Gráfico, mayo 29 de 1957 Héctor Hugo Elías.— Señor Juez.— Agustín Pérez Alsina, en representación de Osvaldo Javier Larrañaga manifiesta conformidad con la ubicación dada por Registro Gráfico.— Salta, agosto 5 de 1957.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Agosto 22 de 1957.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 17 al 30/9/57.

Nº 281 — Solicitud de Permiso para Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de General Güemes: Presentada por el señor Pablo Werner Kunzd: En Expediente Nº 2454—W— El día once de Marzo de 1957 Horas siete y treinta y cinco minutos: La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; Que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así:

Señor Juez: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Alizar, y se midieron 10.500 metros al Este, y 12.000 metros al Norte para llegar al punto de partida desde donde se midieron 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, y por último 5.000 metros al Oeste, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico

co la zona solicitada se superpone en 200 hectáreas: aproximadamente al cateo expediente Nº 2296—D—56— resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1.800 hectáreas, no estando además comprendida dentro de la zona de Seguridad (Art. 1ºa—Decreto 14.587/46) En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 30.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación de registro gráfico efectuada.— Registro Gráfico mayo 23 de 1957.— Héctor Hugo Elías.— Agustín Pérez Alsina en representación del Sr. Pablo Werner Kunzd, manifiesta conformidad con la ubicación dada por registro gráfico A. Pérez Alsina.— Salta, Julio 30 de 1957.— Expediente 2454—W— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase, y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Outes.— Salta, Agosto 22 de 1957.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 17 al 30/9/57.

Nº 280 — Solicitud de Permiso para Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de Gral. Güemes—Anta: Y la Capital: Presentada por el señor Pedro César Díaz: Y cedida al señor Pablo Werner Kunzd: Con cargo de fecha, veinte y cuatro de Mayo de 1956 — a Horas diez y treinta y cinco minutos: En Expediente Nº 64.121—"D" La Autoridad minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que la hagan valer en forma y dentro del término de Ley; Que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente, para la cual se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Alizar y se midieron 1.500 metros Este, y 12.500 metros Norte, para llegar al punto de partida desde donde se midieron 2.500 metros Norte, 8.000 metros Oeste, 2.500 metros Sud y por último 8.000 metros Este para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada abarca únicamente el Departamento de General Güemes, encontrándose libre de otros pedimentos mineros; además la misma no se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1ºa— a Decreto 14.587/46) En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 6. Se adjunta croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada. OFICINA DE REGISTRO GRAFICO, Octubre 10 de 1956. Hector Hugo Elías. — Salta, 15 de Noviembre de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas,

de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese al interesado y al propietario del suelo, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. — Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 22 de 1957.

ROBERTO A. de los RÍOS

Secretario

e) 17 al 30/9/57

Nº 279 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE GRAL. GÜEMES: PRESENTADO POR EL SEÑOR PABLO WERNER KUNZD: EN EXPEDIENTE Nº 2454 — W: EL DIA ONCE DE MARZO DE 1957 — HORAS DIEZ Y TREINTA Y CINCO MINUTOS: La autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para

que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Alizár, y se midieron 500 metros al Oeste, 19.000 metros al Sud, y 8.000 metros al Oeste, para llegar al punto de partida, desde donde se midieron 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, y por último 4.000 metros al Este, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1, y escrito de fs. 2; y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros, no estando comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1º a Decreto Nº 14.587/46). En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de Orden 42. Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada. REGISTRO GRAFICO, Mayo 24 de 1957. Héctor Hugo Elías. Señor Juez de Minas. Agustín Pérez Alsina, por Pablo Werner Kunzd, manifiesta conformidad con la ubicación gráfica efectuada. Salta, Julio 31 de 1957. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. — Outes, Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 3 de 1957.

Roberto A. de los Ríos. — Secretario

e) 11 al 25/9/57.

Nº 244 — Solicitud de Permiso para Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de "Molinos" Presentada por los Señores Anacleto Pastrana y Toribio Zuleta. En Expediente Nº 2360-P. El día siete de Enero de 1957. — horas nueve y cuarenta y cinco minutos. — La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo haga valer en forma y dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia la sala de la finca Tacuil y se midieron 6.000 metros azimut 128º y 1.000 metros al Oeste, para llegar al punto de partida desde donde se midieron 1.000 metros al Sud; 3.000 metros al Oeste, 6.666.66 metros al Norte, 3.000 metros al Este y finalmente 5.666.66 metros al Sud, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. — Para la ubicación precisa en el terreno los solicitantes toman como punto de referencia El Abra del cerro Gueno Cachina y miden 1.000 metros al Oeste para llegar al punto de partida. Según estos datos que son dados por los interesados en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 5, y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros, no estando la misma comprendida dentro de la Zona de Seguridad, Art. 1º a. — Decreto Nº 14.587/46. — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada. — REGISTRO GRAFICO, agosto 5 de 1957. Héctor Hugo Elías. — ANACLETO PASTRANA y TORIBIO ANDRES ZULETA: manifiestan conformidad con la ubicación gráfica efectuada. Salta, agosto 27 de 1957. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. — Outes, Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 5 de 1957.

Roberto A. de los Ríos, Secretario.

Secretario

Secretario

e) 11 al 25/9/57.

Roberto A. de los Ríos. — Secretario

e) 3 al 24/9/57.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 328 — "MUNICIPALIDAD DE AGUARAY Dpto. San Martín — Salta — LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE UN CAMION

La Municipalidad de Aguaray, por Resolución Nº 33, aprobada por Decreto Nº 9871 de la Intervención Federal de la Provincia, llama a licitación para la provisión de un camión "FORD 600" o CHEVROLET", modelo 1957. — Operación que se efectuará al contado, con cheque contra el Banco Provincial de Salta sobre Tartagal. — El camión deberá ser provisto con chasis solamente.

Las firmas interesadas deberán hacer llegar sus ofertas a esta Municipalidad por nota, hasta el día cinco (5) del mes de Octubre del año en curso, consignando todas las características y datos del camión a ofrecer. — Al consignar el precio, se tendrá en cuenta que el vehículo deberá ser entregado en la localidad de AGUARAY.

Nieves Gladys Centeno Rey de A.G.A.S.

e) 23 al 25/9/57

Nº 309 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Convocar a licitación pública para el día 17 de octubre próximo a horas 11 o día siguiente si fuera feriado, para la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 461: ALAMBRADO PARA AMBAS MARGENES DEL CANAL DE RIEGO ETAPA "A" EN LA SELLETA (Dpto. Capital), que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 248.200. — m/n. (Dieciséis mil Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados sin cargo o retirados del Dpto. Estudios y Proyectos de la A. G. A. S., San Luis 52, Salta, previo pago de la suma de \$ 200. — m/n. (Dieciséis mil Pesos Moneda Nacional).

Ing. MANUEL ERNESTO GALLI, Administrador General. — JORGE ALVAREZ, Secretario.

SALTA, Setiembre de 1957.

e) 19 al 30/9/57.

Nº 292 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION. YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES. LICITACION PUBLICA YS. 378

Por el término de CINCO días a contar del día 17 de Setiembre del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. Nº 378, para la adquisición de puertas y ventanas, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespuccio, el día 4 de Octubre de 1957, a las 11 horas.

Ing. Armando J. Venturini. — Administrador

e) 17 al 30/9/57

Nº 258 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "CAFAYATE" PRESENTADA POR LOS SEÑORES ROGELIO HECTOR DIEZ Y TORIBIO ZULETA. En Expediente Nº 2377-D

El día veinte y uno de Enero de 1957. — Horas nueve y veinte minutos. La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el Abra de la Laguna y se midieron 1.950 metros azimut 40º 31' para llegar al punto de partida desde donde se midieron 1.650 metros azimut 130º 31' 4.000 metros azimut 220º 31', 5.000 metros azimut 310º 31', 4.000 metros azimut 40º 31' y finalmente 3.350 metros azimut 130º 31' para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. — Para la ubicación precisa en el terreno los solicitantes toman como punto de referencia el Peñón de Abra Laguna y dicen que es el punto que en el

plano número figura con el nombre de Abra de la Laguna. — Según estos datos que son dados por los interesados en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 4, y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros, no estando la misma comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1º a Decreto Nº 14.587/46). — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada. — REGISTRO GRAFICO agosto 1º de 1957. Héctor Hugo Elías. — Hoy, conformidad con la ubicación gráfica efectuada. — Héctor Diez y Toribio Zuleta. — Salta, Setiembre 3 de 1957. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. — Outes, Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 5 de 1957.

Nº 226 — EDICTO: De una Cantera Denominada "Arita: Mineral Onix: Departamento Los Andes" Expediente Nº 1257-F. Solicitada por los Señores José Miguel y Jorge Cvitanic: El día cinco de Julio de 1957. — Horas nueve y treinta minutos: La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Al Señor Juez de Minas (Salta) José Miguel Cvitanic y Jorge Cvitanic: de

Nacionalidad Argentino, de profesión mineros y con domicilio en Santiago del Estero Nº 952 de esta ciudad, a U. S. decimos; que solicitamos la concesión de la Cantera Arita o adjudicación de la misma, por lo cual ofrecemos pagar el respectivo canon minero mas cinco pesos por tonelada de material extraído. — Adjuntese a U. S. al Expediente 1257-F-Canteras Arita; Saludamos a U. S. con nuestro mayor respecto; José Miguel y Jorge Cvitanic. Salta, Agosto 27 de 1957. — Exp. 1257-F; Y VIS TO; El escrito de fs. 108 en el que lo señores

Nº 291 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES LICITACION PUBLICA YS. 377
 "Por el término de CINCO días a contar del día 17 de Setiembre del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. Nº 377, para la adquisición de repuestos para motores Sheppard, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 1º de Octubre de 1957, a las 11 horas".
 Ing. Armando J. Venturini — Administrador
 e) 17 al 30/9/57

Nº 290 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES LICITACION PUBLICA YS. 376
 "Por el término de CINCO días a contar del día 17 de Setiembre del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. Nº 376, para la adquisición de repuestos para motores Caterpillar D-315 y D-4600, D-8 y RD-8, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 30 de Setiembre de 1957, a las 11 horas".
 Ing. Armando J. Venturini — Administrador
 e) 17 al 30/9/57

Nº 289 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES LICITACION PUBLICA YS. 375
 "Por el término de CINCO días a contar del día 17 de Setiembre del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. Nº 375, para la adquisición de repuestos para omnibus Leoncino OM, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 26 de Setiembre de 1957, a las 11 horas".
 Ing. Armando J. Venturini — Administrador
 e) 17 al 26/9/57

Nº 288 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION DEL NORTE — SALTA
 "Por el término de 10 días a contar del 15 de Setiembre de 1957, llámase a Licitación Pública Nº 369/57, para la contratación de los trabajos de CARCA, DESCARGA DE VAGONES Y CAMIONES Y ESTIBAJE DE MATERIALES EN PLAYA AGUARAY, cuya apertura se efectuará el día 25 de Setiembre de 1957, a las 11 horas, en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio".
 "Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, Deán Funes 8, SALTA.— Precio del pliego \$ 40.— (Cuarenta pesos Moneda Nacional) cada uno.
 e) 17 al 23/9/57

Nº 278 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — SALTA
 "Por el término de 10 días a contar del 16 de Setiembre de 1957, llámase a Licitación Pública Nº 372/57, para la contratación de la mano de obra para la Construcción de Plataformas en la Zona Industrial de General Mosconi, cuya apertura se efectuará el día 26 de Setiembre de 1957, a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio.

"Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, Deán Funes 8, Salta. Precio del pliego \$ 45.— m/n. (Cuarenta y cinco pesos Moneda Nacional) cada uno.
 e) 16 al 26/9/57

Nº 273 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — SALTA
 "Por el término de 10 días a contar del 14 de Setiembre de 1957, llámase a Licitación Pública Nº 371 para la contratación de la mano de obra para los trabajos de Talado y Rodeo de Arboles en Playa Orán, cuya apertura se efectuará el día 24 de Setiembre de 1957 a las 11 horas, en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio.
 "Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, Deán Funes 8, Salta. Precio del pliego \$ 44.— m/n. (Cuarenta y cuatro pesos Moneda Nacional) cada uno.
 e) 18 al 24/9/57

Nº 214 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE AGUAS DE SALTA
 Convocar a licitación pública para el día 15 de octubre próximo venidero a horas 11 ó 6 día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 155: Ampliación Red Aguas Corrientes en Villa Hernando de Lerma (ex-Huaycondo) de esta Capital, que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 743.414.42 m/n. (Setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos catorce pesos con 42/100 M[Nacional]).

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados sin cargo ó retirados del Dpto. de Explotación (División Obras Sanitarias) de la A.G. A.S., calle San Luis Nº 52—Salta, previo pago de la suma de \$ 400.— m/n. (Cuatrocientos pesos moneda nacional).
 Ing. Manuel Ernesto Galli — Adm. General
 Jorge Alvarez — Secretario
 Salta, Agosto de 1957
 e) 2 al 23/9/57.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 326 — REF: Expte. Nº 11682/48. — ABRAHAM DAHER s. r. p. 109/2
EDICTO CITATORIO
 —A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que ABRAHAM DAHER, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 126 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (margen izquierda), por la acequia San Felipe una superficie de 240 Has., del inmueble "Peñas Blancas" y "Las Barrancas", catastro Nº 297, ubicado en el Departamento de San Carlos. En estiaje, tendrá turno de 15 días, en un ciclo de 30, con todo el caudal de la acequia San Felipe.
 ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
 Nieve Gladys Centeno Reg. de Aguas A. G. A. S.
 e) 23/9 al 4/10/57

Nº 323 — REF: Expte Nº 11.507/57. — NORBERTO VILLA s. r. p. 109/2.
EDICTO CITATORIO
 —A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que NORBERTO VILLA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 10,5 l/segundo, a derivar del río Pa-

saje una superficie de 20 Has., del inmueble el "Algarrobal" catastro Nº 590 ubicado en el Departamento de Anta, Segunda Sección. En estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.
 ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
 Nieves Gladys Centeno — Registro de Aguas A. G. A. S.
 e) 20/9 al 3/10/57

Nº 316 — Ref. Expte.: 13244/48 PEDRO A. RAUOS s. r. p. — 108/2. — EDICTO CITATORIO.
 A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Pedro A. Ramos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,91 l/segundo, a derivar del río Brealito (margen izquierda), por la acequia Del Bajo, una superficie de 1,7275 Ha. del inmueble "El Granadero", catastro Nº 423, ubicado en el Partido de Seclantás, departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 6 horas en un ciclo de 18 días, con todo el caudal de la acequia.
 SALTA.
 ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
 e) 19/9 al 2/10/57.

Nº 315 — Ref: Expte.: 14161/48 — PASCASIO RAMOS s. r. p. 109/2. — EDICTO CITATORIO.
 A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Pascasio Ramos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,31 l/segundo, a derivar del río Brealito (margen izquierda), y por la acequia Del Agosto, una superficie de 0,6065 Ha., del inmueble "El Husco" o "Labranza", catastro Nº 420, ubicado en el Partido de Seclantás, departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 1,30 horas en un ciclo de 18 días, con todo el caudal de la acequia.
 SALTA.
 ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
 e) 19/9 al 2/10/57.

Nº 314 — Ref: Expte. 13378/48 — JUANA G. DE LOPEZ s. r. p. 109/2. — EDICTO CITATORIO.
 A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Juana G. de López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,835 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (margen derecha), por la acequia San Isidro, una superficie de 1.590,12 Ha., del inmueble "Tracción San Isidro" (Finca La Pera), catastro Nº 508, ubicado en el Partido de Seclantás, departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 6 horas cada 11 días, con todo el caudal de dicha acequia.
 SALTA.
 ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
 e) 19/9 al 2/10/57.

Nº 313 — Ref: Expte. Nº 10772/48 — EMETERIA RIA GUANUCO s. r. p. 109/2. — EDICTO CITATORIO.
 A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Emeteria Guanuco tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,62 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (margen izquierda), mediante la acequia Del Bajo, una superficie de 5.000 Has., del inmueble "San Miguel", catastro Nº 78, ubicado en el Partido de Escalchi, departamento de Cochabamba. En estiaje, tendrá turno de 4 horas 30 minutos cada 4 días, con todo el caudal de la citada acequia.
 SALTA.
 ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
 e) 19/9 al 2/10/57.

Nº 312 — Ref: Expte. Nº 14256/48 — JOSE CRUZ CHOCHOBAR s. r. p. 109/2. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que José Cruz Chocobar tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,79 l|segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen izquierda), por la acequia Chocobar, una superficie de 1,500 Ha., del inmueble "Soledad", catastro N° 444, ubicado en el Partido de San José, departamento de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 12 horas cada 7 días, con todo el caudal de la acequia.

SALTA.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 19|9 al 2|10|57.

N° 311 — Ref: Expte. N° 13379|48 — MAXIMA R. DE GONZA s. r. p. 109|2 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Máxima R. de Gonza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 1,05 l|segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen derecha), por la acequia San Isidro, una superficie de 2 Ha., del inmueble "Fracción San Isidro", catastro N° 609 ubicado en el Partido de Seclantás, departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 6 horas, en un ciclo de 11 días, con todo el caudal de la acequia.

SALTA.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 19|9 al 2|10|57.

N° 310 — Ref: Expte. N° 13315|48 — TOMAS CAÑIZARES s. r. p. 109|2 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Tomás Cañizares tiene solicitado reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,45 l|segundo, a derivar del río Brealito (márgen izquierda), por la acequia Cañizares, una superficie de 0,3595 Ha., del inmueble "La Vuelta", catastro N° 85, ubicado en el Partido de Seclantás, departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 5 horas cada 18 días, con todo el caudal de la acequia.

SALTA.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 19|9 al 2|10|57.

N° 302 REF: Expte. 14164|48.— DEMETRIO GUITIAN s. r. p. 108|2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que DEMETRIO GUITIAN tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,79 l|segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen derecha), una superficie de 1,5000 Ha., del inmueble "El Esporal", catastro N° 250, ubicado en el Departamento de Cachi. En estiaje, tendrá un turno de 12 horas cada 12 días, con todo el caudal de la acequia Aguirre.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 18|9 al 1º|10|57.

N° 300 — REF: Expte. 3107|53.— CESAREA AMANDA CORDOBA DE PLAZA 103|2

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que CESAREA AMANDA CORDOBA DE PLAZA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,89 l|segundo a derivar del río Chuñapampa, mediante la hijuela El Nogal y con carácter temporal-permanente, una superficie de 1.7000 Ha., del inmueble finca "San Lorenzo", catastro N° 126, ubicado en el Partido de Coronel Moldes, departamento La Viña. En estiaje, tendrá turno de 12 horas en un ciclo de 45 días, con todo el caudal de la hijuela citada.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 18|9 al 1º|10|57

N° 299 — REF: Expte. 13487|48.— JUAN J. ERAZU Y GENOVEVA M. DE ERAZU s. r. p. 108|2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Agua, hace saber que JUAN J. ERAZU Y GENOVEVA MARTINEZ DE ERAZU tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación 1,46 l|

segundo a derivar del río Brealito (márgen izquierda) por la acequia denominada 3º Cuartel una superficie de 2,7780 Has., del inmueble "La Bonita" catastro N° 223 ubicado en el Partido de Seclantás, departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 8 horas cada 18 días con todo el caudal de la acequia.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 18|9 al 1º|10|57

N° 298 — REF: 1408|48.— FILOMENA O. DE DURAND s. r. p. 108|2

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que FILOMENA O. DE DURAND tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,522 l|segundo, a derivar del río Brealito (márgen izquierda), por la acequia Es

cobar, una superficie de 0,9950 Ha., del inmueble "El Pajonal", catastro N° 180, ubicado en el Partido de Seclantás, Departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 18 horas cada 18 días, con todo el caudal de la acequia.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 18|9 al 1º|10|57

N° 274 — REF: Expte. 13247|48.— JUAN J. ERAZU s. r. p. 108|2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que JUAN J. ERAZU, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,62 l|segundo, a derivar del río Brealito

(márgen izquierda), por la acequia denominada Los Aparcidos, una superficie de 5.000 Has, del inmueble "Los Nogales" catastro N° 48, ubicado en el Partido de Seclantás, departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 11 horas cada 18 días, con todo el caudal de la acequia.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 16 al 27|9|57

N° 266 — REF: EXPTE. N° 7709|47.— MANUEL MARIA MORENO s. r. p. 108|2.— EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel María Moreno, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,48 l|segundo, a derivar del Arroyo Tilián (márgen izquierda), por la acequia Tilián, una superficie de 4,7247 Has., del inmueble "Santa Victoria", catastro n° 298, ubicado en el Departamento de Chicoana. En estiaje, tendrá turno de 16 horas, en un ciclo de 80 días con todo el caudal del arroyo Tilián

Administración General de Aguas
e) 12 al 26|9|57.

N° 250 — REF: Expediente N° 14040|48.— JULIO GONZALEZ s. r. p. 108|2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JULIO GONZALEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,31 l|segundo, a derivar del río La Caldera (márgen derecha), una superficie de 2,5000 Has., del inmueble "Terreno", catastro N° 114 ubicado en el Partido de La Calderilla, departamento de La Caldera. En estiaje, tendrá tur-

no de 6 horas 20 minutos cada 14 días, con todo el caudal de la acequia Municipal.

SALTA, 9 de Setiembre de 1957.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 10 al 24|9|57

N° 249 — REF: Expte. 2978|50.— ARTURO MARIN s. r. p. 107|2

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ARTURO MARIN tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,764 l|segundo, a derivar del río Calcha-

quí (márgen derecha), por la acequia denominada San Isidro, una superficie de 1,4563 Ha., del inmueble "Alto Alegre", catastro 369, ubi-

cado en el Partido de Seclantás departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 4 horas 18 minutos; en un ciclo de 11 días, con todo el caudal de la acequia.

SALTA, 9 de setiembre de 1957.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 10 al 24|9|57

N° 248 — REF: Expte. 13313|48.— TOMAS CAÑIZAREZ s. r. p. 107|2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que TOMAS CAÑIZAREZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,406 l|segundo, a derivar del río Brealito

(márgen izquierda), por la acequia denominada de El Angosto, una superficie de 0,7735 Has. del inmueble "El Saucó", catastro 88, ubicado en el Partido de Seclantás, departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 3 horas en un ciclo de 18 días, con todo el caudal de la acequia.

SALTA, 9 de setiembre de 1957.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 10|9 al 22|10|57

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 321 — El Juez Civil Segunda Nominación cita por treinta días a interesados en sucesión Ramón Colomá Giner.— Salta, agosto 16 de 1957.— Anibal Urribarri — Secretario
e) 20|9 al 31|10|57

N° 319 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PAULINO GARCIA ó PAULINO GARCIA MEDRANO.— SALTA, Setiembre 12 de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 20|9 al 31|10|57

N° 271 — EDICTO SUCESORIO
El señor Juez Primera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Rafael González.— Salta, Setiembre 11 de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 12|9 al 24|10|57.

N° 270 — EDICTO SUCESORIO.
El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Domingo D'Annunzio, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.
SALTA, 10 de Setiembre de 1957
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.
e) 12|9 al 24|10|57.

Nº 269 SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Miguel Vlych o Bilibrek, para que hagan valer sus derechos. SALTA, Agosto 28 de 1957.
Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario
e) 12/9 al 24/10/57.

Nº 257 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CORBALAN DE DIAZ para que hagan valer sus derechos. — Salta, Agosto 28 de 1957.
Dr. S. ERNESTO YAZLLE
Secretario
e) 11/9 al 23/10/57.

Nº 256 — SUCESORIO:
El Sr. Jue de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Bernardo Giménez para que hagan valer sus derechos.— Salta, Agosto 28 de 1957.
Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.
e) 11/9 al 23/10/57.

Nº 254 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RITTER.— Salta, 7 de Setiembre de 1957.
Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario
e) 10/9 al 22/10/57.

Nº 248 — SUCESORIO: Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Martín Eulogio Romano.— Salta, setiembre 6 de 1957.
Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario
e) 9/9 al 21/10/57

Nº 239 — Juez de 1º Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elisa Orhuela.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 6/9 al 18/10/57.

Nº 225 — EDICTO: José G. Arias Almágro Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de Francisca Salto de Acevedo para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.
SALTA, Setiembre 2 de 1957.
Anibal Uribarrí — Escribano Secretario
e) 3/9 al 15/10/57

Nº 221 — SUCESORIO: Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos María Revilla Cánepa.
SALTA, 29 de agosto de 1957.
Santiago S. Fioré — Secretario.
e) 3/9 al 15/10/57

Nº 216 SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX BASS. — Salta, Agosto 2 de 1957. — SANTIAGO FIORI, SECRETARIO.
SANTIAGO FIORI
Secretario
e) 2/9 al 14/10 57.

Nº 209 — EDICTO: El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita a herederos

y acreedores de DOMINGO ESCALANTE. SALTA, 27 de Abril de 1957.
ANIBAL URIBARRI
Escribano Secretario
e) 29/8 al 10/10/57.

Nº 208 — TESTAMENTARIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores en el Testamento de SALOMON ABRAHAM ESPER, y a la heredera instituida Sara Salomón. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".
SALTA, 24 de Mayo de 1957.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 29/8 al 10/10/57.

Nº 207 — SUCESORIO: El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES FLORES DE MAIDANA. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".
SALTA, 30 de Mayo de 1957.
SANTIAGO FIORI
Secretario
e) 29/8 al 10/10/57.

Nº 204 — El Juez en lo C. y C. quinta Nominación cita por treinta días a interesados en sucesión Adolfo Cerenca. — Salta, Agosto 16 de 1957. — Santiago Fiori. — Secretario.
SANTIAGO FIORI
Secretario
e) 28/8 al 9/10/57.

Nº 196 EDICTO — TESTAMENTARIO: El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores en la Testamentaría de don Pablo Agüero, haciéndoles saber que se ha instituido como único heredero a DN. LADISLAO AGÜERO.
SALTA, Agosto 19 de 1957.
SANTIAGO FIORI
Secretario
e) 27/8 al 8/10/57

Nº 188 — SUCESORIO: El Sr. Juez 1º Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Simón Bisch maya y cita por treinta días a interesados. — Salta, 22 de Agosto de 1957.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 26/8 al 7/10/57.

Nº 186 - SUCESORIO: El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Toribia Tolaba de Padilla.— Salta, Agosto 19/57.
S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.
e) 26/8 al 7/10/57.

Nº 185 — SUCESORIO. El Sr. Juez de 1º Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Luis María Ibáñez. Salta, 22 de Agosto de 1957.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 28/8 al 7/10/57.

Nº 179 — EDICTOS.— El Sr. Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. ADOLFO DOMINGO TORIÑO, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor FRANCISCO GAMMARIELLA, por el término de treinta días.— SALTA, 16 de julio de 1957.
e) 23/8 al 4/10/57.

Nº 164 — Angel J. Vidal, Juez de 1º Inst. C. y Com., 4ª Nom., declara abierto el juicio sucesorio de MARIA FANNY OVENERO DE TORIÑO y cita por treinta días a los interesa-

dos en diarios "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".
SALTA, 19 Agosto de 1957.
Dr. S. Ernesto Yazlle (Secretario).
e) 20/8 al 1/10/57

Nº 137 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO ROGELIO LOPEZ, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos.
SALTA, Junio 14 de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 16/8 al 27/9/57

Nº 136 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO MONTALDO, por treinta días comparezcan en juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.
SALTA, Agosto 1º de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 16/8 al 27/9/57

Nº 125 — EDICTO: El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita por 30 días a herederos y acreedores de GIORDANO BECCALLI.
SALTA, agosto 7 de 1957.
Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario
e) 13/8 al 25/9/57

Nº 116 — SUCESORIO: El Sr. Juez 1º Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación declara abierto el juicio Sucesión de Mateo Benjamín Bisalvar y cita por treinta días a interesados.
SALTA, Agosto 8 de 1957.
Santiago Fiori — Secretario.
e) 9/8 al 24/9/57.

Nº 113 — EDICTOS
El Sr. Juez de 1ª Inst. 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Mariano Russo ó Mariano Russo Di Carmelo por el término de treinta días.— SALTA, 1º de AGOSTO de 1957.
Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario
e) 9/8 al 23/9/57.

CITACIONES A JUICIO:

Nº 222 — EDICTOS: El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C., cita y emplaza a don Jorge W. Lagomarsino por el término de veinte días para que comparezca a estar a derecho en juicio de "Divorcio-Lagomarsino, María I. G. de vs. Jorge W. Lagomarsino"
SALTA, 26 de agosto de 1957.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 3/9 al 17/10/57

Nº 213 — CITACION A JUICIO.—
El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por veinte días, a don Venancio Humano y a doña Angela Lamas, en el juicio de adopción de la menor Rosa Lucrecia o Lucrecia Rosa Humano, que han promovido Don Manuel Martínez y Doña Justina Escalante de Martínez, Expediente Nº 18.528/50, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. (Art. 90 del C. de P. C. y C.).— Salta, 26 de Agosto de 1957.— ANIBAL URIBARRI, Secretario—
e) 30/8 al 27/9/57.

Nº 145 — El Juez en lo C. y C. de Cuarta Nominación cita a LUIS JACQUEFF por treinta días para que comparezca al juicio ejecutivo que le sigue La Protección Rural, expediente Nº 20.238/55; bajo apercibimiento de seguirse el procedimiento en rebeldía y nombrarle defensor si no se presentara.

SALTA, agosto 9 de 1957.
Dr. S. Ernesto Yazlle
e) 16/8 al 27/9/57.

REMATES JUDICIALES

Nº 232 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — CASA EN LA CIUDAD, CORONEL SUAREZ Nº 135. — BASE \$ 39.500

El 23 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecución Hipotecaria Jose Peral y otros vs. Eizel Hernán Cabrera, venderé con la base de treinta y nueve mil quinientos pesos una casa ubicada en esta ciudad

calle Coronel Suárez Nº 135; entre Belgrano y España, edificada en un terreno de nueve metros de frente por veintidós metros un céntimo, aproximadamente, de fondo que consta de dos dormitorios, living comedor, baño, cocina, etc. con los límites generales que figuran en sus títulos inscriptos al folio 200 asiento 1 Libro 146. — Reconoce un hipoteca en primer

término a favor del Banco Hipotecario Nacional de \$ 39.500 y otra en segundo término de \$ 25.478,83. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Foro Salteño, Boletín Oficial, tres publicaciones Norte. —

e) 4 al 25/9/57.

Nº 173 — JUDICIAL
POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
CASA DE CAMPO EN EL PUEBLO DE CERRILLOS

El día 14 de Octubre de 1957 a horas 17 en mi escritorio de remate de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta REMATARE, con la base de \$ 54.600. Un terreno con casa Ubicado en el pueblo de Cerrillos sobre la calle principal denominada Gral. Güemes con una extensión de 15 m. de frente por 40 mts. de fondo o lo que resulte de medir dentro de

los siguientes límites: al NORTE con el Polígono de Tiro Federal, al Sud con Propiedad de Don Carlos Garrido; al Este con propiedad de don Lucio R. Matorras y al Oeste con la calle Gral. Güemes, Nomenclatura Catastral Parcela 11 Manzana 52 A Sección B Departamento de Cerrillos partida Nº 358 Ordena El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en

lo Civil y Comercial en lo autos "CORNEJO ELENA SOSA DE MARIA GRACIELA SOSA DE LOPEZ ELVA A. SOSA DE DAVEL ANGEL M. SOSA Y JOSE R. JOSA vs. SANTILLAN ALFONSO MARCELO — Ejecución Hipotecaria Gral. Güemes, Nomenclatura Catastral Par

cel 20% como seña y a cuenta del precio de compra. — Edictos por 30 días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "NORTE" Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.

e) 21/8 al 19/10/57

Nº 163.
POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL — Inmueble en Tartagal
El día 14 de Octubre de 1957, a horas 17,30

en mi escritorio: Avda. Sarmiento 548, Ciudad remataré, CON BASE DE \$ 2.733,33 M/N. ó sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en Zona de Segu-

ridad en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, designado como Lote 9, de la Manzana 13; hoy 106, del plano 40 bis, que corresponde a títulos, registrados a Flio. 9. As. 1 del Libro 13 de R. I. de San Martín, a don Victor M.

Sandoval, Superficie; tiene 22 mts. de frente a la calle 24 de Setiembre entre España y S. Martín por 50 mts. de fondos, ó sean 1.100 mts.2, limitando al Norte con lote 10; Sud con lote 8; Este con fondos de los lotes 6 y 13 y al Oeste con la calle 24 de Setiembre. — Gravá-

menes; registrados a Flio. 10, As. 2, 3 y 4 del mismo libro. — Catastro: Part. 254, Manz. 106, Parc. 9. — Valor Fiscal \$ 4.100. — m/n. Ordena señor Juez 1º Int. C. y C. 2º Nominación "PINTO ELEODORO vs. SANDOVAL VICTOR Embargo Preventivo. — En el acto 20% de seña

a cuenta de la compra. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicación edictos 30 días en diarios "B. Oficial y Foro Salteño" y por 5 en "Norte" MIGUEL A GALLO CASTELLANOS — Martillero — Tel. 5078.
e) 20/8 al 30/10/57.

Nº 147 — POR: ARTURO SALVATIERRA
INMUEBLE EN DPTO. RIVADAVIA. —
JUDICIAL — BASE \$ 733,33 m/n.

El día 30 de Setiembre de 1957 a las 17 horas, en el escritorio sito en calle Buenos Aires 12 de esta Ciudad, remataré con la base de

Setecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una Chacra ubicada en la Colonia "La Juaniña" del Departamento Rivadavia, según plano señalado con el Nº 135, compuesta de 139 hectáreas, 16 áreas, 176 centímetros; limitando: Norte, con la chacra Nº 134; Sud, con la 136; Oeste, con la 129 y Este, con la chacra 141. —

Título: folio 178, asiento 479, Libro B. Rivadavia. — Nomenclatura Catastral: partida 351. En el acto, el comprador abonará el 4% como seña y a cuenta del precio. — Ordena señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio: "Sucesión Vacante de José Martorel". — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 19/8 al 30/9/57.

CONCURSO CIVIL

Nº 115 — CONCURSO CIVIL: El Sr. Juez Dr. Daniel Ovejero Solá, por autos de 30 de Abril de 1957 dictado en el expte. Nº 1697, declara en estado de concurso civil a doña Juana Zuñiga de García, disponiendo: la ocupación mediante inventario, de todos los bienes, libros y papeles de la deudora; la intervención de la correspondencia y contabilidad de la misma; la citación de sus acreedores para dentro del término de 30 días presenten al Síndico Dr. Alfredo Ladrú Arias, con domicilio en Entre Ríos 138 de esta Ciudad, los justificados de sus créditos; la inhibición general de la concursada para disponer de sus bienes; la paralización de los juicios por créditos comunes y su acumulación al concurso; y señala el día 21 de Octubre de 1957 para la junta de graduación y verificación de créditos, la que tendrá lugar con los acreedores que concurren sea cual fue se su número.

SALTA, Agosto 8 de 1957.
Santiago Fiori — Secretario
e) 9/8 al 24/9/57.

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS

Nº 318 — NOTIFICACION SENTENCIA
Por el presente edicto notifico al Sr. Fran-

cisco Mamaní que en la ejecución prendaaria que le sigue la sociedad Francisco Moschetti y Cía. por ante la Excmá. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, mediante expediente Nº 7489/57, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor

se haga íntegro pago de la suma de Novecientos pesos M/N. con costas, regulando los honorarios del Dr. Carlos R. Pagés como apoderado y Letrado de la actora en la suma de Ciento Ochenta y seis pesos M/N.

Sergio Serrano Espelta — Secretario

e) 20 al 24/9/57

Nº 317 — NOTIFICACION DE SENTENCIA
Por la presente notifico al Sr. Simón Choque que en la ejecución prendaaria seguida por la sociedad Francisco Moschetti y Cía. por ante la Excmá. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, mediante expediente Nº 7502/57, se

ha dictado sentencia ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados, con costas, regulando los honorarios del Dr. Carlos R. Pagés en la suma de Ciento Treinta y un peso Moneda Nacional y ordenando publicar edicto para la notificación de la misma.

Sergio Serrano Espelta — Secretario

e) 20 al 24/9/57.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 327 — Entre los señores Ricardo Belloni, Armando José Goggiola, y José Edmundo Elías, todos casados, argentinos y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, en Caseros 1598, Zuviria 794 y Lavalle 526 respectivamente, por una parte; y el señor Alberto Furió, argentino, casado y mayor de edad por la otra, con respecto a la firma "Belcomet Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 294, asiento 3275 del libro 26 de Contratos Sociales con fecha 6 de Abril de 1955 y modificada según instrumento inscripto al folio 37 asiento 3507 del libro 27 de Contratos Sociales, también del Registro Público de Comercio con fecha 9 de Agosto de 1956, conviene lo siguiente:

1º. — Los socios Sres. Ricardo Belloni y José Edmundo Elías, titulares de setenta y cinco cuotas de capital de Un Mil pesos m/n. cada una o sean SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL por cada uno de ellos, ceden y transfieren íntegramente y sin limitaciones al socio Sr. Armando José Goggiola, la totalidad de sus cuotas sociales, como así también los saldos que por cualquier concepto: cuentas particulares, utilidades, etc., resultaren a favor de los mismos, las que se efectúan por su valor nominal, sumas que se abonan en este acto, quedando totalmente cancelado el valor de tales transferencias.

2º. — Se incorpora a la sociedad, como socio, el Sr. Alberto Furió, por lo que, y en virtud del aporte de capital que éste efectúa, resuelven modificar el contrato social en las siguientes cláusulas:

CUARTA: — Modifícase esta cláusula, elevándose el Capital Social a la suma de \$ 500.000. — QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en quinientas cuotas de Un Mil pesos m/n. cada de las cuales suscribió el socio Sr. Armando José Goggiola, la cantidad de doscientas cincuenta, integrando doscientas de las mismas, cincuenta, anteriormente y ciento cincuenta por compra a los socios Sres. Ricardo Belloni y José Edmundo Elías, comprometiéndose a integrar las cincuenta restantes en el término de un año a partir de la fecha del presente contrato.

CUARTA: — Modifícase esta cláusula, elevándose el Capital Social a la suma de \$ 500.000. — QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en quinientas cuotas de Un Mil pesos m/n. cada de las cuales suscribió el socio Sr. Armando José Goggiola, la cantidad de doscientas cincuenta, integrando doscientas de las mismas, cincuenta, anteriormente y ciento cincuenta por compra a los socios Sres. Ricardo Belloni y José Edmundo Elías, comprometiéndose a integrar las cincuenta restantes en el término de un año a partir de la fecha del presente contrato.

El socio Sr. Alberto Furió, suscribe igualmente doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos m.n. cada una o sea la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, integrando de inmediato la suma de \$ 200.000.— DOSCIENTOS MIL M.N., representado por los siguientes bienes que transfiriere por este acto a la sociedad, Una sierra sin—fin de carro, con motor Marelli de 12,5 H. P., su valor \$ 50.000.— (Cincuenta mil pesos M.N.); Un Jeep marca Willys, modelo 1946, motor N° 638.632, su valor \$ 40.000.— (Cuarenta mil pesos M.N.); Una máquina de soldar eléctrica rotativa marca Elin 25 H. P., su

valor \$ 36.500.— (Treinta y seis mil quinientos pesos M.N.); Un torno mecánico marca Logau, de 70 cms. entre puntos, su valor \$ 15.000 (Quince mil pesos M.N.); Una pestalladora a palanca 2 mts. de largo, su valor \$ 12.500.— (Doce mil quinientos pesos M.N.); Un balancín de ocho toneladas N° 123 de 1 H. P., su valor \$ 10.000.— (Diez mil pesos M.N.); Equipo menor de máquinas y herramientas, su valor \$ 36.000.— (Treinta y seis mil pesos M.N.) El Sr. Alberto Furió, se compromete a aportar los \$ 50.000.— (CINCUENTA MIL PESOS M.N.) restantes, en el término de un año a partir de la fecha del presente contrato.

QUINTA: — El tiempo de duración del presente contrato, se estipula en el término de tres años, a contar desde el 1° de Abril del corriente año, fecha de vencimiento del contrato anterior, con opción a renovación por otro período igual, previa reincorporación del presente. Considerase como fecha de iniciación de la nueva sociedad, el día 18 de Setiembre de 1957 en curso.

SEPTIMA: — Modificase esta cláusula, conviniéndose que la dirección técnica de los negocios sociales estará a cargo del socio Sr. Armando José Coggiola, quedando la Administración a cargo del socio Sr. Alberto Furió, quién tendrá a su cargo el uso de la firma social, sin limitaciones de ninguna naturaleza, pudiendo solicitar y obtener créditos comerciales y bancarios, suscribiendo la documentación pertinente: pagarés, letras, giros, cheques, etc., otorgando prenda comercial o agraria, avalando, afianzando, etc.

NOVENA: — Los socios estipularán oportunamente y mediante Acta, los retiros mensuales a cuenta de utilidades.

CATORCE: — En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, y previa tazación de los bienes de Activo Fijo por la Cámara Metalúrgica Argentina, cuyos valores se tomarán en el Balance e Inventario General a efectuar en la emergencia, se establecen las siguientes opciones: 1º) Los herederos podrán continuar en la sociedad, previa conformidad del socio sobreviviente.— 2º) El socio sobreviviente tendrá opción de compra, de acuerdo al valor que resulte del Balance efectuado en la forma antedicha y en tal caso el Capital y Utili-

dades, resultantes a favor de los herederos, deberá abonarse un 20% en el término de 30 días y el saldo en ocho cuotas trimestrales con interés del 9% anual.— 3º) No optándose por alguna de las alternativas anteriores, se deberá proceder de inmediato a la liquidación de la sociedad.

QUINCE: — Los saldos a favor o en contra en las cuentas Particulares de los socios, devengarán un interés del 1% mensual, a liquidarse anualmente en base a los saldos mensuales de las cuentas.

En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a dieciocho días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Ricardo Belloni — Armando José Coggiola
José Edmundo Elías — Alberto Furió.

e) 23/9/57.

N° 322 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS VEINTISIETE.— En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cinco días de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Adolfo Saravia Valdéz, escribano autorizante titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los

Señores: MARCELO SEBASTIAN ANTONIO GARCIA BELMONTE, casado, en primeras nupcias con doña Agustina Lobato; don MARIANO ALBERTO MOLINELLI, soltero; don LUIS FERNANDEZ, casado en primeras nupcias con doña Francisca Giuntoli; y don ALBERTO EMILIO FERNANDEZ, casado en primeras nupcias con doña Juliana Terek.— Los cuatro comparecientes nombrados, argentinos, comerciantes, vecinos de la Capital Federal de esta República y de paso aquí, mayores de e-

dad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fé; como de que constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto comerciar en el ramo de curtiembre y barraca, compra y venta de frutos del país, comercio en general, compra y venta de inmuebles y/o muebles; a cuyo efecto establecerán en esta ciudad un negocio de esa naturaleza; pudiendo la Sociedad ampliar sus actividades mediante el acuerdo unánime de los socios, asentado en el libro pertinente de la Sociedad y firmado por todos los miembros componentes de la misma, por sí o por medio de apoderados.— Dicha Sociedad, que queda

constituida desde el día de la fecha de esta escritura, se registrará por las siguientes cláusulas.— I) — La Sociedad girará desde la fecha, bajo la razón social de "Curtiembre Salteña—Sociedad de Responsabilidad Limitada"; durará veinticinco años, pero podrá disolverse parcialmente con la exclusión de alguno de los socios después de dos años de su existencia, previo aviso del mismo a los demás socios, por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación por lo menos; o en cualquier momento por voluntad unánime de todos los socios componentes, en forma definitiva o total. II) El domicilio de la Sociedad, lo será esta en ciudad de Salta, asiento principal de sus operaciones o negocios, pudiendo cambiarse en lo su-

cesivo.— III) — El Capital Social, se fija en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cuatrocientas fracciones o cuotas de Un mil pesos moneda nacional, cada una, que han suscrito e integrado o aportado enteramente los socios, en la proporción de cien cuotas o fracciones cada uno, transfiriendo en exclusiva propiedad de la Sociedad que se constituye en este acto el inmueble de su exclusiva propiedad, que poseen en condominio por partes iguales; transferencia que realizan por el mismo importe de su compra; el inmueble que en el instrumento

de su título se describe como compuesto por tres fracciones unidas hoy entre sí para formar una sola unidad inmobiliaria, constituido por el terreno ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma de esta Provincia, sobre la Avenida Nueve de Julio, cuyos títulos pertinentes se dan por reproducidos en este lugar, con la superficie que resulta comprendida dentro de los siguientes límites generales: al Este, la calle Nueve de Julio y con terrenos de la firma "El Carmen", de propiedad del Señor Alberto Durand; al Sud, con lote de propie-

dad de don Francisco Candia y con la misma propiedad del señor Alberto Durand; al Norte y al Oeste, lo mismo que al Sudoeste, callejón interno de por medio, en el último caso, con la misma propiedad del Señor Alberto Durand.— Inmueble que les corresponde a los socios componentes de esta Sociedad, por compra a la Señora Esther Wintz de Hampton, conforme a las constancias de

la escritura número trescientos cincuenta y seis, de fecha quince de julio del año en curso, autorizada por el suscripto escribano, de la cual se tomó razón en el Registro Inmobiliario de la Provincia al folio doscientos setenta y siete, asiento cuatro del libro dos del Registro de Inmuebles de Rosario de Lerma.— La nomenclatura catastral de este inmueble, es la siguiente: Departamento de Rosario de Lerma, pueblo del mismo nombre, Sección B, Man-

zana número ocho, parcela número trece y partida número ciento cincuenta y ocho.— Esta transferencia se efectúa, con todo lo en dicho inmueble edificado, plantado, clavado y cerrado, con sus divisorias medianeras, usos costumbres servidumbres y demás pertenencias por accesión física y legal, libre de ocupantes y sin condición ni restricción ninguna en los pertinentes derechos de dominio y posesión; haciendo los transfirentes tradición y entrega real del inmueble de referencia y obligándose para con la sociedad, sin excepción alguna con arreglo a la Ley, inclusive por la evicción y sanea-

miento.— Pero la Sociedad adquirente, toma a su cargo el pago del importe, que por saldo de precio y sus intereses, afecta con garantía hipotecaria en primer término, a favor de la Señora de Hampton, el mismo inmueble objeto de esta transferencia; obligación de la cual se hace cargo la Sociedad nombrada, en los mismos términos, plazos y condiciones del instrumento de su constitución ya citado.— Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias por el valor que los mismos fijaren, en la proporción de

sus respectivos aportes, exigibles por la Sociedad para atender las necesidades de su giro, desde la fecha que se fijare en el acta de la asamblea o reunión de los socios en la cual se hubiera acordado el aumento, cuando los socios, por mayoría de votos y/o capitales, resolvieran su integración.— IV) — La Sociedad será administrada por todos los socios por sí personalmente o por medio de apoderados que podrán ser otros de los socios o uno solo en nombre de los restantes conforme al poder que se otorgara por separado de este contrato; hasta que los socios componentes de la Sociedad, determinen por mayoría de votos, en asam-

blea o reunión de todos ellos, cuál o cuales de los miembros componentes de la Sociedad, o un extraño a la misma si así lo resolvieran por unanimidad los socios componentes, ha de ser el administrador o los administradores y el término de su gestión, con el cargo o designación de gerente.— Por ahora y hasta la oportunidad de dichas designaciones la administración la ejercerán los cuatro socios conjuntamente, por sí o por medio de apoderados como ya se expreso.

Los socios tendrán el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de sus actividades, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, todos los negocios o asuntos que formen el objeto de la Sociedad y además todos los demás que expresamente se establecieran en los poderes a

otorgarse o que se otorgaran.— V) — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias o extraordinarias, que se reunirán una vez por año o por convocatoria de dos de los socios cuando la índole del asunto lo requiera.— La citación en todos los casos se hará por dos cualquiera de los socios por lo menos o por la mitad de Capital y se hará por carta certificada o por telegrama colacionado, con la anticipación necesaria y expresará precisamente los asuntos a tratar.— La Asamblea se declarará constituida cuando concurra un número de socios que representen

más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes por sí o por apoderado, salvo los casos previstos en que se

necesite la unanimidad de los socios, que reúnan la mayoría del capital total computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscritas; salvo, también el caso de que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la sociedad extraños o sucesores de so-

cios que fallecieran, en cuyo casos se requerirá el voto unánime de todos los socios.— Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija, la mayoría, actuando otro de los socios de secretario; debiéndose llevar un libro de Actas en el cual se extenderán las resoluciones adoptadas y suscribi-

rán todos los socios votantes por sí o como apoderados.— VI) — Los socios elegirán anualmente, para fiscalizar el funcionamiento de la Sociedad, un síndico titular y otro suplente, que podrán ser reelectos, con las siguientes atribuciones y deberes: a) Examinar los libros y documentos de la Sociedad, siempre

que lo juzguen conveniente y por lo menos cada tres meses.— b) Convocar a Asamblea de Socios cuando los consideren necesario, ade-

más de la convocatoria a que tiene derechos aquéllos, o cuando omitan hacerlo los administradores.— c) Dictaminar sobre el inventario y balances presentados.— d) Velar por

el cumplimiento de las leyes y de estos estatutos.— VII) — Anualmente, en el mes de Agosto, los socios administradores practicarán un balance general, sin perjuicio de los balances de simple comprobación que se deberá practicar trimestralmente o en cualquier momen-

to a pedido de cualquiera de los socios.— VIII) De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva; cesando esta obligación cuando alcance ese fondo al diez por ciento del capital.— El saldo restante se

distribuirá entre los socios, en la proporción de sus respectivos capitales.— IX) — Cada socio tendrá fijado su aporte en trabajo y/o responsabilidades, estableciéndose el mismo en el libro de actas.— Los mismos podrán disponer mensualmente, para sus gastos particulares, de la suma de Tres mil pesos moneda nacional cada uno, que se imputará a sus res-

pectivas cuentas personales por utilidad o capital en su caso.— Pero si con el consentimiento de los demás socios, alguno retirara mayor cantidad de la ya fijada, pagará por el exce-

dente el interés del doce por ciento anual desde el día de la extracción, todo lo cual se imputará a la respectiva cuenta personal.— X) — Los Socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el

objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza la misma actividad, sin previa autorización de todos los demás socios; y deberán consagrar a la sociedad, todo el tiempo, actividad e intelligen-

cia que ella exija.— XI) — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción del administrador o administradores.— Los sucesores del socio fallecido o incapacita-

do podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al Socio que representen, de acuerdo al último balance practicado, en un plazo de dos años, con una entre-

ga inmediata del diez por ciento y tres entregas posteriores más a iguales plazos entre sí y por importes iguales con más el interés correspon-

diente al tipo del diez por ciento anual. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás.— c) Por ceder sus cuotas a alguno de los otros socios o a terceros, en este caso con la conformidad de

todos los demás socios, de acuerdo a estos estatutos o a la Ley.— XII) — Cualquiera cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de dividirse, disolverse o liquidarse el caudal

común, será dirimida por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por las dos primeramente nombradas, dictándose fallo dentro de los quince días

de constituido el tribunal; fallo que será inapelable, incurriendo en una multa de diez mil pesos moneda nacional y en el pago de todos los gastos y costas de los juicios que se originaran, en favor del otro u otros, el consocio que dejara de cumplir con los actos indispen-

sables para la realización del compromiso arbitral.— Por los certificados producidos, que incorporo, se acredita: del Registro Inmobiliario, número seis mil ciento cuarenta y dos del día cuatro del corriente mes, que "los com-

parecientes" no figuran inibidos para disponer de sus bienes y que el inmueble anterior-

mente descripto, que les corresponde con el título citado, subsiste a sus nombres sin modificación en el dominio, afectándolo como único gravamen, la hipoteca antes referida, por

cuyo importe queda obligada la Sociedad constituida por este acto, en los términos de la escritura precitada.— De la Dirección General

de Rentas, Municipalidad de Rosario de Lerma, pavimento y conservación, agregados a la escritura anterior, que el mismo inmueble tie-

ne pagada su contribución hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso siendo los mismos susceptibles de reajuste por revaluación por los seis años anteriores y los restan-

tes servicios en condiciones reglamentarias.— Bajo tales bases queda formalizado el presente contrato que los cuatro comparecientes aceptan y a cuyo cumplimiento se obligan los mismos con arreglo a derecho.— Leída y ratificada, firman los otorgantes por ante mí y los testigos don René Reyes y don José Pe-

daño, vecino mayores de edad hábiles y de mi cimiento.— Redactada en cinco sellados de numeración correlativa, del cero setenta y seis mil ochenta y seis al cero setenta y seis mil noventa inclusivos, sigue a la número anterior que termina al folio mil ciento dieciséis vuel-

ta de mi protocolo del año en curso.— Sobre raspado: Socie. d: cuotas: valen.— Enmendado: e: as: o: drán: otros: o: o: al: obj: to: rá: lo: pre: de: valen.— MARIO A. MOLINELLI, LUIS FERNANDEZ.— M. S. A. GARCIA BELMONTE.— A. E. FERNANDEZ.— René Reyes José Pedano.— A. SARAVIA VALDEZ.— Hay

un sello.— CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio un mil ciento veintiuno.— Para los interesados expido este primer testimonio en seis sellado de tres pesos cada uno numerados correlativamente desde el Cero noventa y seis mil ciento veintinueve al cero noventa y seis mil ciento treinta y cuatro, que firmo y sello en Salta, fecha us-

supra.— Sobre raspado: T: Comp: l: t: u: ran Entre linfas 10 total: vale.

e) 20 al 26/9/57

RECTIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Nº 324 — RECTIFICACION DE CONTRATO. En la ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de setiembre del año mil nove-

cientos cincuenta y siete, entre los señores José Bertoldi, Domingo Simonetti, Martín Simonetti, Modesto Rovère y Manuel O. Simonetti, todos partícipes del contrato de cesión de cuotas de capital de la razón social Compañía

Argentina de Repuestos S. R. L. (CADER), de calle Zuviría Nº 221/31 de esta ciudad de Salta, celebrado el día diez de julio del año mil

novecientos cincuenta y siete, de común acuerdo convienen en que ha quedado determinado que el poder que invocaba y exhibía el firmante

te Domingo Simonetti y aceptaban las demás partes, para obrar por el señor Martín Simonetti en la compra que este realizaba de cuotas

de capital al señor José Bertoldi y se constituía en garante de la deuda que contraía, el mismo firmante, y para aceptar por el señor

Manuel O. Simonetti las operaciones objeto del contrato, en carácter de socio de la firma, no

es válido a esos fines por no constar tales facultades dentro de las enunciadas en el man-

dato, por lo cual, por este acto, exprofesamente los señores Martín Simonetti y Manuel O. Simonetti, ante la ineficacia del mandato refe-

rido declaran conocer y aceptan y ratifican plenamente y en todas sus partes, obligándose a

fiel cumplimiento, el contrato de cesión y transferencia de cuotas de capital señalado, el

cual queda incorporado y formando parte esta ratificación, firmando por sí mismo en cua-

tro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, juntamente con los otros nombrados,

que se destinarán a los señores José Bertoldi, Martín Simonetti y Domingo Simonetti y al

Registro Público de Comercio, a los fines de su inscripción legal.

e) 23 al 27/9/57.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 325 — BOCHÍN CLUB P. M. CORDOBA

La H. C. Directiva del Bochín Club P. M.

Córdoba ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del mes de Setiembre de 1957, a fin de tratar la siguiente orden del día:

- I — Lectura del Acta Anterior.
- II — Consideración de la memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1957.
- III — Elección Parcial de la H. Comisión Directiva.
- IV — Nombramiento de dos asambleísta para que juntamente con el presidente y Secretario General refrenden el acta.

Vicente Ocampo — Presidente
Santos Caliva — Secretario General.

e) 23/9/57.

AVISOS**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto N° 2627 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de

la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 de 16 de Abril de 1948.—

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error, en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

S A L T A

1957